



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **dos de febrero dos mil veinticuatro**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 134**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 236PR/2022** del Área de Contratación relativo a la **primera y única prórroga del contrato privado de apertura de cuenta destinada al cobro, con tarjeta en condiciones de comercio electrónico, de sanciones en materia de tráfico, a titulares y conductores de vehículos con domicilio fuera España**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, de conformidad con el Informe emitido por la Intervención y a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Aprobar la primera y única prórroga del contrato privado de apertura de cuenta destinada al cobro, con tarjeta en condiciones de e-commerce electrónico, de sanciones en materia de tráfico, a titulares y conductores de vehículos con domicilio fuera de España, adjudicado a la mercantil **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.**, con efectos desde el día siguiente al 6 de marzo de 2024 hasta el 6 de marzo de 2025.

Segundo.- Aprobar el gasto de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (19.200 €)** correspondiente a esta prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria 0801 01100 35900 denominada “Otras comisiones mantenimiento entidades financieras” de conformidad con el siguiente desglose:

- Anualidad 2024 (desde el 7 de marzo al 31 de diciembre de 2024): 15.679,92 €.
- Anualidad 2025 (desde el 1 de enero al 6 de marzo de 2025): 3.520,08 €.

Total: 19.200 €.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

**EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

